

FALLO DE LA LICITACIÓN No. LS-104C80803-006-20 RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICION

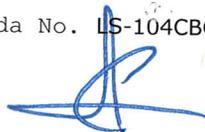
En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver; siendo las 17:30 hrs. del día 14 de diciembre del 2020, los suscritos, los C.C. Lic. Hugo Luis Martínez Bouzas, Subdirector Administrativo; Ing. Juan Antonio Martínez Ramírez, Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; Arq. Julio Carmelo Báez Sosa, Subdirector de Proyectos; Ing. Oscar Hernández Vásquez, Subdirector de Construcción; Lic. Guadalupe Ivette Xilot Pale, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; Mtro. Andrés Duran Salazar, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Erik Paulino García Regalado, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicio en General, Ing. Miralde Zuzette Xolo Chipol, Jefa de la Oficina de Adquisiciones, Arq. Erick Tobón López, Jefe de Oficina de Mobiliario y Equipo; todos servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, así mismo, en términos del artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, interviene la **CP. Lilia Aguilar Cárcamo**, en representación del Órgano Interno de Control en el IEEV., se dictamino con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de equipos de medición correspondientes al programa: Fondo de Aportaciones Múltiples 2020, contándose para ello con la disponibilidad presupuestal emitida por la Mtra. Ana Rosas Aguilar Viveros, Subsecretaria de Egresos, mediante oficio No. SSE/D-2455/2020 y SSE/D-2465/2020, e indicando en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz, en oficio y anexo, **el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) con numero: (DSP): SSE/D-2465/2020; SSE/D-2455/2020;** registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión **(RPAI): 211210040110000/002213CG/2020; 211210040110000/002000CG/2020** y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión **(CPPI): CPPI-IEEV-R-01073-20; CPPI-IEEV-R-01061-20.** -----

SEGUNDO. - Que, para la referida adquisición, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27, fracción III y 56 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

TERCERO. - Que con fecha 25 de noviembre del presente año, mediante oficios con números: IEEV/SA/03878/2020, IEEV/SA/03879/2020 y IEEV/SA/03880/2020 respectivamente, se hizo llegar la invitación y bases para la Licitación Simplificada **No. LS-104C80803-006-20**, de manera personal a los proveedores: **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V., PROSERMAC S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A. DE C.V.**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los números **20186, 15592 y 15164**, turnándose, en términos del artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, al Órgano Interno de Control en el Instituto



Hugo L. Martínez

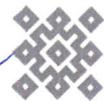


de Espacios Educativos, la invitación y bases para su participación, así como a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración, Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, y a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encontraran agregados en el expediente de la presente licitación. ----

CUARTO. - Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 hrs. del día 08 de diciembre de 2020, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, contando con la participación de los servidores públicos los C.C. Ing. Ricardo García Jiménez, Director General; Lic. Hugo Luis Martínez Bouzas, Subdirector Administrativo; Ing. Juan Antonio Martínez Ramírez, Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; Arq. Julio Carmelo Báez Sosa, Subdirector de Proyectos; Ing. Oscar Hernández Vásquez, Subdirector de Construcción; Lic. Guadalupe Ivette Xilot Pale, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; Mtro. Andrés Duran Salazar, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Hugo Ortiz García, Jefe del Departamento de Seguimiento a Contrataciones, Lic. Erik Paulino García Regalado, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicio en General, Ing. Miralde Zuzette Xolo Chipol, Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Arq. Erick Tobón López, por la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico: todos ellos del Instituto de Espacios Educativos, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, intervino la C.C Lilia Aguilar Cárcamo, representante del Titular del Órgano Interno de Control en el I.E.E.V.; recibándose propuestas de manera formal en tiempo y forma de tres proveedores, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encontraran agregados en el expediente de la licitación; ----

QUINTO. - Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, encontrándose presente los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la C. **Lilia Aguilar Cárcamo**, representante del Titular del Órgano Interno de Control en el I.E.E.V.; por lo que respecta a los proveedores invitados, se contó con la participación de: **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V., PROSERMAC S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DIGITALES DE Xalapa S.A. DE C.V.**, quienes optaron por enviar previamente su propuesta técnica y económica, la cual fue recibida mediante sello del Depto. De recursos Materiales y Servicios Grales. De la Subdirección Administrativa, que como se desprende en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, posteriormente se procedió a la apertura en primer término de las sobres de las proposiciones técnicas dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres, asiéndose constar en esa acta, la determinación de la Comisión de Licitación de proceder a la evaluación y emisión del dictamen técnico respectivo. ----

SEXTO. - Hecho lo anterior, se abrieron los sobres que contiene las proposiciones económicas de los licitantes **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V., PROSERMAC S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A. DE C.V.**, dándose lectura a los precios ofertados con y sin I.V.A., para las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 21 y 22 en concurso. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de



Hugo L. Martínez Bouzas



dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y la representante del Órgano Interno de Control. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y; -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 4º de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; 54, 55 del **Decreto de Presupuestos de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 32, de los **Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019; y su reglamento y demás aplicables del **Decreto que crea el instituto de Espacios Educativos como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz y Sectorizado a la Secretaría de Educación, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio**, para la celebración de licitaciones y para la adjudicación de las pedidos o contratos respectivos. -----

SEGUNDO. - Que, con fundamento en lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V., PROSERMAC S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico para efectos de que se realizara la evaluación a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. -----

TERCERO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas estuvo a cargo del personal de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes emitieron el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual se determina lo siguiente:

- El licitante **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 22 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.



- El licitante **PROSERMAC S.A. DE C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 16, 19, 20 y 22 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.
- El licitante **PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A. DE C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 20 y 22 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 48 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y la cláusula novena, segundo y tercer párrafo de las bases de licitación, el fallo beneficiara al licitante que cumpla con los requisitos de las bases y anexo técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. Conforme a lo determinado en el **Considerando Cuarto** del presente Dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por las licitantes, resolviendo la Comisión de Licitación y con fundamento en el artículo 58 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, las partidas 17 y 21 de concurso se declaran desiertas al no haber contado con ofertas por parte de los licitantes y que la adjudicación de las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 Y 22 de concurso, relativa a la adquisición de equipos de medición, se efectuó a favor de los licitantes que cumplieron técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos, en los siguientes términos y montos.

1. Al licitante **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V.,** Se le adjudica la adquisición de las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 22 por un importe de **\$1,987,622.29 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 29/100 M.N.) con I.V.A incluido,** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja cumpliéndose lo indicado en el considerando cuarto y satisfactoria para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.
2. Que la empresa **PROSERMAC S.A DE C.V.,** queda descalificada toda vez que en las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 19, 20 y 22 oferta precios más elevados a el presupuesto base autorizado para el presente concurso y en las partidas 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15, 17, 18 y 21, no participo.
3. Que la empresa **PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A DE C.V** queda descalificada toda vez que en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 20 y 22 oferta precios más

elevados a el presupuesto base autorizado para el presente concurso y en las partidas 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 19 y 21, no participo y en la partida 16 no cumple con los requisito técnico.-----

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; el artículo; 54, 55 del **Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2020**; y demás aplicables del **Decreto que crea al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz** y Sectorizado a la Secretaría de Educación, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, y con apego en la clausulas quinta, sexta, séptima, octava, novena, decima, decima primera y decima segunda de las bases y demás relativas de la licitación en cuestión y con sustento en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente: -----

RESOLUTIVO

PRIMERO. - Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por las licitantes: **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V., PROSERMAC S.A. DE C.V. y PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A. DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, para efectos de la evaluación cualitativa. -----

SEGUNDO. - Que la evaluación cualitativa de la proposición estuvo a cargo del personal de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes emitieron el Dictamen Técnico en el cual se determina lo siguiente: -----

- El licitante **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 22 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento. ----
- El licitante **PROSERMAC S.A. DE C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 16, 19, 20 y 22 de concurso, en la que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento. -----
- El licitante **PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A. DE C.V., Participa** en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 20 y 22 de concurso, en la que **Cumple**



satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases, anexo técnico (Anexo No. 1) del presente procedimiento. -----

TERCERO. - Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto y sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 22 en concurso a favor de los licitantes que cumplieron técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en los siguientes términos y montos: -

1. Al licitante **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V.**, Se le adjudica la adquisición de las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 22 por un importe **\$1,987,622.29 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 29/100 M.N.) con I.V.A incluido**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja cumpliéndose lo indicado en el considerando cuarto y satisfactoria para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.-----

2. Que la empresa **PROSERMAC S.A DE C.V.**, queda descalificada toda vez que en las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 19, 20 y 22 oferta precios más elevados a el presupuesto base autorizado para el presente concurso y en las partidas 4, 5, 7, 9, 10, 14, 15, 17, 18 y 21, no participo.-----

3. Que la empresa **PRODUCTOS DIGITALES DE XALAPA S.A DE C.V** queda descalificada toda vez que en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 20 y 22 oferta precios más elevados a el presupuesto base autorizado para el presente concurso y en las partidas 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 19 y 21, no participo y en la partida 16 no cumplió con los requisitos técnicos solicitados.-----

CUARTA. - Apercíbase a los licitantes **NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a **firmar el contrato** respectivo el día 15 de diciembre del año en curso, ante la Oficina de Contrataciones perteneciente a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico de este Instituto, debiendo presentar lo correspondiente a la cláusula decima segunda de las bases de licitación y en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, así como



la **fianza que garantice su cumplimiento** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula décima octava, décima novena y vigésima de la presente licitación. En caso de que el licitante adjudicado no se presente a suscribir el contrato en la plaza establecido, se procederá de conformidad con lo previsto el artículo 63 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

QUINTO. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** -----

SEXTO. - Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a las Empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el IEEV y a la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de este Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. **LS-104C80803-006-20**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN.
POR EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**


LIC. HUGO LUIS MARTINEZ BOUZAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


ING. JUAN ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO
TÉCNICO

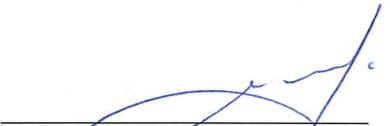



LC. GUADALUPE IVETT XILOT PALE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

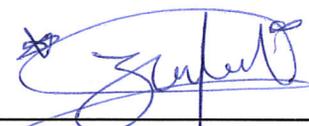

MTR. ANDRES DURAN SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS


ING. OSCAR HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION


ARQ. JULIO CARMELO BAEZ SOSA
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS


ARQ. ERICK TOBON LOPEZ
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO
Y EQUIPO


LIC. ERIK PAULINO GARCÍA REGALADO
JEFE DE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GRALES


ING. MIRALDE ZUZETTE XOLO CHIPOL
JEFA DE OFICINA DE ADQUISICIONES


CP. LILIA AGUILAR CÁRCAMO
EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL IEEV

Handwritten signature/initials on the right margin.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL FALLO PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-006-20, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION. -----

